LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1893

Instrucción pública.- Será gratuita por seis años la enseñanza secundaria en el colejio oficial del Beni.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Será gratuita por el período de seis años la enseñanza de instrucción secundaria en el colejio oficial de Trinidad.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, á 17 de noviembre de 1893.

Severo F. Alonso.

José Vicente Ochoa.

Antonio Modesto Vásquez. S. Secretario.

L. Trigo, D. Secretario.

Casto Román, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

El ministro de justicia é instrucción pública,

E. Továr.